



OFICIO N°. ASE / AEA / 2367 / 2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2021

66-1335/2021

**GERENTE GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI párrafo segundo y 76 párrafo cuarto fracción II primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción I, 2 párrafo segundo fracción I, 3, 4 fracción XIII incisos b) y c), 8, 12, 16 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, XII inciso a), XVI, XXIII, XXV y XXX, 19, 20, 21, 22, 24 y 91 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 7, 9, 11 y 14 fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigente; en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2021, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría, como resultado de la fiscalización de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020** del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, específicamente del tomo de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, sírvase encontrar anexo al presente la Cédula que contiene los **resultados y observaciones preliminares** que consta de **27 fojas** útiles.

Por lo que conforme lo indica el marco legal, deberá presentar mediante oficio y a través de la oficialía de partes de ésta Auditoría Superior del Estado las justificaciones y aclaraciones debidamente certificadas que estime pertinentes relativas a los resultados y observaciones preliminares en comento.

En su carácter de titular y responsable de la captación de ingresos, administración de recursos y ejercicio del gasto de la entidad sujeta de fiscalización, en relación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se le **CITA** a una reunión de trabajo que como medida de responsabilidad y cuidado toda vez que persiste la contingencia de salud pública por la pandemia de COVID-19, se llevará a cabo a través de la **plataforma ZOOM por internet el día 01 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas para lo cual se envía la siguiente liga de acceso:**

utilizando el link (vínculo): <https://zoom.us/j/92355951151?pwd=bjVlK0srbUZnVnpDdjZVhUjUFI3dz09>

cuyo ID para la reunión es: 923 5595 1151

código de acceso: 6gw9J4

Cabe mencionar que podrá asistirse en la reunión virtual con el servidor público responsable o vinculado a la gestión financiera y ejercicio de los recursos públicos del ente.



En caso de que no le sea posible atender personalmente la cita virtual, se requiere envíe a ésta Auditoría dentro de los 3 días siguientes a que surta efecto la notificación del presente, los siguientes documentos que formarán parte del expediente de auditoría:

- Oficio de justificación mediante el cual manifieste lo necesario, así mismo señale el nombre completo y cargo del servidor público de nivel inmediato inferior que designa como su representante para atender la reunión virtual, siendo indispensable que la designación recaiga en servidor público responsable o vinculado a la gestión financiera y ejercicio de los recursos públicos del ente.
- Copia Certificada u original de poder notariado que acredita al servidor público como su representante en dicha reunión.
- Copia certificada de identificación oficial con fotografía (credencial de elector) de dicho representante.

Así mismo se le solicita que envíe en el plazo mencionado anteriormente copia certificada de la identificación oficial con fotografía del servidor público que asistirá en la reunión por ser responsable o vinculado a la gestión financiera y ejercicio de los recursos públicos del ente, así como del Titular o Representante Legal que presida la reunión por parte del ente.

En cumplimiento el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, a fin de hacer constar la celebración de la reunión de trabajo, se solicita envíe dentro de los 3 días siguientes a que surta efecto la notificación del presente, **UN OFICIO DE CONSENTIMIENTO DE LA O LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN, PARA QUE SEA GRABADA LA REUNIÓN VIRTUAL;** en el entendido que de **NO ENVIARLO se tendrá por NO ACEPTADA LA CITA.**

No omito señalar que el precitado artículo faculta solo a la Auditoría Superior del Estado para grabar en audio o video cualquier reunión de trabajo con las entidades sujetas de fiscalización. Así mismo, dicha información es propiedad de la Auditoría Superior de Estado y se considera de carácter reservado mientras en tanto no se rinda el informe de resultados respectivo al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tal y como lo previene el artículo 76, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que, cualquier divulgación, distribución o reproducción no autorizada por escrito de la Auditoría Superior del Estado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes de la materia.

Ahora bien, en el caso de no contar con equipo, medios electrónicos y/o conectividad necesaria para atender la cita virtual, deberá enviar oficio con dicha justificación, firmado bajo protesta de decir verdad; y una vez recibido por esta Auditoría se tendrá habilitada la cita y espera de que acuda a las oficinas que ocupa la Auditoría Especial para Ayuntamientos con domicilio en calle Porfirio Díaz Norte n° 1050, 1er piso de la Auditoría Superior del Estado, Col. Hogares Modernos, C.P. 87059 en Cd. Victoria; en la fecha y hora establecidas en la cita virtual de este oficio.

Si no pudiera asistir a la reunión, el servidor público que acuda en su representación deberá acreditarse mediante copia certificada u original de poder notariado que lo faculta para atender la cita de trabajo, documento que dejará en la reunión para integrarse al expediente de auditoría correspondiente.



Deberá respetar en todo momento el protocolo para visitantes establecido por esta Auditoría en relación a las medidas por la pandemia de COVID- 19, distanciamiento social, usar cubre boca bien colocado y demás medidas necesarias descritas en dicho protocolo., solo podrá acudir el titular acompañado en su caso de un servidor público que le asista en la reunión de trabajo o bien, el servidor público que se acredite mediante poder notariado para representarlo en la reunión.

Queda aperebido que, en caso de la cita de trabajo (virtual por plataforma ZOOM o presencial en las oficinas), de no conectarse o no presentarse en la fecha y hora señaladas de reunión, ésta no podrá ser reprogramada, por lo que, conforme al marco legal aplicable contará con un término de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la precitada reunión, para que presente las argumentaciones adicionales y documentación soporte, debidamente certificada, mismas que serán valoradas para la elaboración definitiva del informe individual correspondiente.

Especificaciones para reunión mediante plataforma ZOOM por internet:

- Se requiere que para la reunión de trabajo se conecte con equipo de cómputo que cuente con cámara y sonido.
- Se requiere verifique su conectividad al sitio por lo menos 5 minutos antes, el día y hora de la cita; debiendo acceder puntualmente conforme al mecanismo señalado y esperar que le den acceso a la reunión en la plataforma.
- Se sugiere realice pruebas de conectividad, imagen y sonido a través de la plataforma Zoom previas a la reunión,



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO
AUDITORIA ESPECIAL
PARA AYUNTAMIENTOS

ATENTAMENTE
EL AUDITOR ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

[Handwritten Signature]
C.P. AURORA TERESA MORENO GONZÁLEZ

c.c.p. Ing. Jorge Espino Ascanio. - Auditor Superior del Estado
c.c.p. Archivo
h.p. REGR